

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, ACTUANTE EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO TRASLADO DE CADÁVERES AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ORDENADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE LA PRÁCTICA DE LAS AUTOPSIAS ORDENADAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LA ISLA DE TENERIFE, ASÍ COMO HASTA LOS DIFERENTES HOSPITALES O LUGAR DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN URGENTE.**

**Fecha y hora de celebración**

2 de julio de 2024 a las 10:00

**Asistentes**

PRESIDENTE

D. Guillermo Menvielle Gomez

SECRETARIO

D. Juan José Galdeano Montoya

VOCALES

D<sup>a</sup>. Elena Barber Rosado.- Representante Intervención

D<sup>a</sup>./Elena Fernández Aguirre.- Letrada Habilitada

D. Jose Juan Alonso González

**Orden del día**

**1.- Examen de la documentación presentada por las mercantiles MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L. y SERVICIOS ESPECIALES, S.A.U. propuestas como adjudicatarias en el Lote I y Lote II.**

Una vez aceptada por el órgano de contratación la Propuesta de adjudicación de la Mesa, se solicitó con fecha 14 de junio de 2024, a través de la Plataforma de contratación a la empresas **MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L. y SERVICIOS ESPECIALES, S.A.U.**, la documentación a que hace referencia la Cáusula 4, 19, 20 y 21 del PCAP, y una vez remitida, en tiempo y forma, por dichas empresa la documentación requerida, se procede a su examen por los miembros de la Mesa.

Una vez examinada la documentación presentada por ambas empresas, los miembros de la Mesa comprueban:

**LOTE I.- MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.**

- En relación a la solvencia económica y financiera, el licitador no aporta compromiso suscrito por la licitadora de prórroga del seguro de responsabilidad civil para todo el plazo de ejecución del contrato, conforme establece la Cláusula 4.3.1 letra b) del PCAP que rige la contratación.

- En relación a la solvencia técnica o profesional, y en lo que se refiere a los servicios o trabajos efectuados, el licitador no aporta los certificados que incluyan expresamente la buena ejecución del servicio, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, conforme establece la Cláusula 4.3.2 letra b) del PCAP que rige la contratación.





## LOTE II.- SERVICIOS ESPECIALES S.A.U., (SERVISA).-

- En relación al poder del Administrador Don Javier Zumalacárregui Benítez, según Consta en el Registro de Empresas Licitadoras ROLECE, el poder es mancomunado, presentado una Escritura de elevación a publicos de Acuerdos Sociales N.º 1821 de 5 de julio de 2022, donde se le reelige como Consejero de la Sociedad por un plazo de cinco años, continuando ocupando el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración, ostentando el poder de representación de la Sociedad, teniendo atribuidas con carácter solidario todas las facultades que correspondan al Consejo, excepto las que por disposición legal esten reservadas al mismo; sin embargo la licitadora no aporta el Documento que acredite que dichos poderes, otorgados en virtud de la citada Escritura, han sido bastanteados por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, como así se establece en la Cláusula 19.2.1.2 del PCAP que rige la contratación (*Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteadado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste*).
- En relación a la solvencia económica y financiera, en lo que se refiere al volumen anual de negocios, el licitador no acredita que las cuentas anuales de la empresa licitadora estan aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, conforme establece la Cláusula 4.3.1 letra b) del PCAP que rige la contratación.
- En relación a la solvencia económica y financiera, el licitador no aporta compromiso suscrito por la licitadora de prórroga del seguro de responsabilidad civil para todo el plazo de ejecución del contrato, conforme establece la Cláusula 4.3.1 letra b) del PCAP que rige la contratación.
- En relación al Certificado que presenta expedido por la Agencia Tributaria Canaria acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la misma, el mismo tiene fecha de expedición de 4 de diciembre de 2023 y con una validez de seis meses, por lo que a fecha de hoy, carece de validez alguna, conforme establece la Cláusula 20.1 del PCAP que rige la contratación.
- En relación a la Garantía definitiva el licitador no aporta el **resguardo del documento de constitución del depósito expedido por la Dirección General del Tesoro del Gobierno de Canarias, como Documento justificante de haber constituido la garantía definitiva**, conforme establece la Cláusula 21 del PCAP que rige la contratación.

Observadas en la documentación aportada por las empresas **MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.**, y **SERVICIOS ESPECIALES S.A.U., (SERVISA)** las deficiencias referidas anteriormente, por los Miembros de la Mesa se acuerda requerir a las citadas empresas para que subsanen dichas deficiencias en el plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haga dicho requerimiento, a través de la plataforma de contratación del sector publico, debiendo presentar la siguiente documentación:

## LOTE I.- MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.

- **En relación a la solvencia económica y financiera, el licitador DEBERÁ APORTAR** Declaración responsable de compromiso de extensión de la póliza del seguro de responsabilidad civil hasta la finalización del contrato conforme establece la Cláusula





4.3.1 letra b) del PCAP que rige la contratación.

• **En relación a la solvencia técnica o profesional, y en lo que se refiere a los servicios o trabajos efectuados, el licitador DEBERÁ APORTAR** los certificados referidos a dichos trabajos que incluyan expresamente la buena ejecución del servicio, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o mediante un certificado expedido por éste, cuando el destinatario sea un sujeto privado; conforme establece la Cláusula 4.3.2 letra b) del PCAP que rige la contratación

## **LOTE II.- SERVICIOS ESPECIALES S.A.U., (SERVISA).-**

- En relación al poder del Administrador Don Javier Zumalacárregui Benítez, según Consta en el Registro de Empresas Licitadoras ROLECE el poder es mancomunado, por lo que deberá aclarar si el poder es mancomunado osolidario, y en el caso de que fuese solidario, **el licitador DEBERÁ APORTAR** documento de Bastanteo expedido por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, de la Escritura de elevación a publicos de Acuerdos Sociales N.º 1821 de 5 de julio de 2022, donde se reelige a Don Javier Zumalacárregui Benítez como Consejero de la Sociedad por un plazo de cinco años, continuando ocupando el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración, ostentando el poder de representación de la Sociedad, teniendo atribuidas con carácter solidario todas las facultades que correspondan al Consejo.
- **En relación a la solvencia económica y financiera, en lo que se refiere al volumen anual de negocios el licitador DEBERÁ APORTAR** las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito; conforme establece la Cláusula 4.3.1 letra b) del PCAP que rige la contratación.
- **En relación a la solvencia económica y financiera, el licitador DEBERÁ APORTAR** Declaración responsable de compromiso de extensión de la póliza del seguro de responsabilidad civil hasta la finalización del contrato conforme establece la Cláusula 4.3.1 letra b) del PCAP que rige la contratación.

*Así mismo en lo que se refiere a solvencia técnica y profesional que regula la Cláusula 4.3.2 letra a) del PCAP que rige la contratación, y en relación al certificado presentado por la licitadora y expedido por el centro gestor, en el mismo no consta el importe económico a que ascienden los servicios realizados. Por ello, y a petición de la Mesa de contratación, se solicita de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia se emita Certificado acreditando los trabajos realizados por la licitadora con su importe, en alguno de los tres ultimos ejercicios anteriores a la licitación.*

- **En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad autónoma de Canarias, el licitador DEBERÁ APORTAR** Certificado en vigor expedido por la Agencia Tributaria Canaria acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la misma.
- **En relación a la constitución de la Garantía definitiva el licitador DEBERÁ APORTAR** el resguardo del documento de constitución del depósito expedido por la Dirección General del Tesoro del Gobierno de Canarias, como Documento justificante de haber constituido la garantía definitiva, conforme establece la Cláusula 21 del PCAP que rige la contratación.

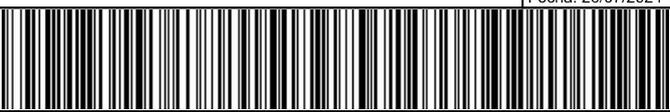
Sin nada más que acordar, ni ninguna observación más que realizar en la presente sesión, yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente.





**EL PRESIDENTE DE LA MESA  
DE CONTRATACIÓN**  
Guill por un importe de z

**EL SECRETARIO DE LA MESA  
DE CONTRATACIÓN**  
Juan José Galdeano Montoya

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ - J/SRV.PROV.MEDIOS MATERIAL ORG.ADMÓN.JUS JUAN JOSE GALDEANO MONTOYA - J/SEC.CONTRATACION Y EQUIPAMIENTO	Fecha: 26/07/2024 - 11:13:13 Fecha: 26/07/2024 - 11:11:19
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 003Uh4tkanChWrNCYGof2TdnGyL9Kje6P	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2024 - 11:17:20	